

## **Flash News**

*29 de Abril de 2015*

---

### **Publicación de la Resolución DGT R 08-2015 y el Proyecto de Ley "Regímenes de Exenciones y No Sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino"**

---

#### **Comentario**

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial La Gaceta la Resolución DGT-R-08-2015 "Dirección electrónica para la presentación de consultas fundamentadas en el artículo 119 del Código Tributario mediante correo electrónico". La resolución establece los lineamientos que deben cumplir los contribuyentes cuando presenten la consulta tributaria fundamentada en el artículo 119 del Código Tributario por medio de correo electrónico.

Por otro lado, se publicó el proyecto de Ley "Regímenes de Exenciones y No Sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino" número de expediente 19.531. El objetivo del Proyecto de Ley es agrupar de manera sistemática, en un sólo texto normativo, las exenciones otorgadas a los diferentes individuos e instituciones. Por otro lado, se

establece de manera más ordenada y uniforme las reglas que tendrán que aplicarse a las figuras de liberación y la liquidación de bienes adquiridos con exención, de manera que el tratamiento sea homogéneo y proporcionado. Por otro lado, el proyecto establece un régimen de sanciones administrativas específicamente relacionado con el otorgamiento y disfrute de las exenciones y una sección de derogatorias de exenciones por criterios técnicos y de actualización normativa.

Adjuntamos los documentos respectivos.

## **Hablemos**

Para un entendimiento más profundo en cómo esta situación pudiera afectar su negocio, favor contactar:

### **Socios de PwC InterAmericas Tax & Legal Services:**

Ramón Ortega, *Centroamérica, Panamá y República Dominicana*  
Socio Líder de la Región  
[ramon.ortega@do.pwc.com](mailto:ramon.ortega@do.pwc.com)

Andrea Paniagua, *República Dominicana*  
[andrea.paniagua@do.pwc.com](mailto:andrea.paniagua@do.pwc.com)

Edgar Mendoza, *Guatemala*  
[edgar.mendoza@gt.pwc.com](mailto:edgar.mendoza@gt.pwc.com)

Carlos Morales, *El Salvador*  
[carlos.morales@sv.pwc.com](mailto:carlos.morales@sv.pwc.com)  
Edgar Mendoza, *El Salvador*  
[edgar.mendoza@gt.pwc.com](mailto:edgar.mendoza@gt.pwc.com)  
Andrea Paniagua, *El Salvador*  
[andrea.paniagua@do.pwc.com](mailto:andrea.paniagua@do.pwc.com)

Ramón Morales, *Honduras*  
[ramon.morales@hn.pwc.com](mailto:ramon.morales@hn.pwc.com)

Francisco Castro, *Nicaragua*  
[francisco.castro@ni.pwc.com](mailto:francisco.castro@ni.pwc.com)  
Andrea Paniagua, *Nicaragua*  
[andrea.paniagua@do.pwc.com](mailto:andrea.paniagua@do.pwc.com)

Carlos Barrantes, *Costa Rica*  
[carlos.barrantes@cr.pwc.com](mailto:carlos.barrantes@cr.pwc.com)

Francisco Barrios, *Panamá*  
[francisco.barrios@pa.pwc.com](mailto:francisco.barrios@pa.pwc.com)

Esta publicación se ha elaborado como una guía general sobre asuntos de interés, y no constituye una asesoría profesional. Usted no debe actuar basado en la información contenida en esta publicación sin haber obtenido asesoramiento profesional específico. PricewaterhouseCoopers Costa Rica no ofrece ninguna representación o garantía (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud de la información contenida en esta publicación, y, en la medida permitida por la ley, sus miembros, empleados y agentes no aceptan ninguna responsabilidad, sobre las consecuencias de cualquier actuación realizada por usted basada en la información contenida en esta publicación o por cualquier otra decisión basada en él.

© 2015 PricewaterhouseCoopers Interamerica S.A. Todos los derechos reservados. En este documento, "PwC" se refiere a PricewaterhouseCoopers Interamerica S.A., firma miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada firma miembro constituye una entidad legal autónoma e independiente.